

BOLIVIA

La Paz, CIRCULAR SB/0 5 9 4 /2008

25 DE NOVIEMBRE DE 2008 DOCUMENTO :D-60078

ASUNTO : MANUAL DE CUENTAS

TRAMITE : T-457164 - CN/SBEF APRUEBA Y PONE EN VIG

Señores

Presente.-

REF: MODIFICACIONES AL MANUAL DE CUENTAS - TÍTULO V ESTADOS FINANCIEROS Y A LA CIRCULAR SB/585/2008

Señores:

Para su aplicación y estricto cumplimiento, se adjunta a la presente la Resolución que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al **MANUAL DE CUENTAS** —**TÍTULO V ESTADOS FINANCIEROS**.

Las modificaciones consisten en:

 Modificar el numeral 2.2 del Título V – Estados Financieros del Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras con el siguiente texto:

"Las cifras de los estados financieros de gestiones anteriores deben presentarse sin ser reexpresadas a moneda constante de la fecha de cierre. Asimismo, dichas cifras deben presentarse reclasificadas por los cambios de exposición que se apliquen en los estados financieros de la última gestión. Opcionalmente, pueden presentarse cifras expresadas en millares."

2) Eliminar el termino "Reexpresados" del encabezado de los estados financieros Formas "C" y "D" que son parte del mencionado Título y que corresponden al Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio.





BOLIVIA

Por otra parte, se modifica el último párrafo de la Circular SB/585/2008 de fecha 27 de agosto de 2008, con el siguiente texto:

"Para la determinación de la utilidad neta imponible del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE), las entidades financieras deberán ajustarse a la normativa vigente establecida para el efecto por la autoridad competente."

Atentamente,

Marcelo Zabalaga Estrada gerintendente de Bancos y tentidades Financieras a.i. Superintendent of Bancos y Entitle de Bancos y Entité de Bancos y Entit de Bancos y Entit

Adj. lo citado CPH/CBG





BOLIVIA

RESOLUCION SB N. 0237 /2008 La Paz, 25 NOV 2008

VISTOS:

Los Informes técnico y legal SB/IEN/D-56504/2008 y SB/IAJ/D-57668/2008 de fechas 6 y 12 de noviembre de 2008, emitidos por las Intendencias de Estudios y Normas y de Asuntos Jurídicos, respectivamente, referidos a las modificaciones al MANUAL DE CUENTAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS, y demás documentación que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras vigente desde el 1° de enero de 1989, ha sido aprobado mediante Resolución SB N° 119/88 de 29 de noviembre de 1988.

Que mediante Resolución SB N° 165/2008 de 27 de agosto de 2008, la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras aprobó y puso en vigencia modificaciones al Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras, disponiendo que las entidades financieras deberán preparar y presentar sus estados sin considerar ajustes por inflación a partir del 1° de septiembre de 2008, al haberse suspendido la reexpresión de los rubros no monetarios según la variación de la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV), así mismo dispuso que las entidades procedan a la reversión y reclasificación de los importes originados por la reexpresión de los rubros no monetarios en función de la variación de la UFV, correspondientes al periodo entre enero y agosto de 2008.

Que, se hace necesario adecuar el Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras en su Título V – Estados Financieros, conforme las determinaciones adoptadas en la citada Resolución, por lo que corresponde suspender la instrucción para que las cifras de los estados financieros de gestiones anteriores sean reexpresadas a moneda constante de la fecha de cierre, y eliminar del encabezado de las Formas "C" y D" -Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio- el término "Reexpresados".

Que el Art. 94 de la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras prescribe que las entidades financiera elaborarán sus estados financieros conforme a las normas de contabilidad contenidas en el Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras aprobado por la Superintendencia para Bancos y Entidades Financieras y normas internacionales de contabilidad aplicables a la intermediación financiera.





BOLIVIA

Que, conforme expresa el artículo 154° numeral 14) de la Ley N° 1488 y el Título I, inciso I, numeral 1) del Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras, es atribución de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras efectuar ajustes y regularizaciones contables a las entidades de intermediación financiera.

Que, las Intendencias de Estudios y Normas y de Asuntos Jurídicos mediante informes SB/IEN/D-56504/2008 y SB/IAJ/D-57668/2008 de fechas 6 y 12 de noviembre de 2008, manifiestan que el proyecto de modificaciones al Manual de Cuentas, cumple con los requisitos técnicos y se ajusta a las disposiciones legales en vigencia, por lo que recomiendan su aprobación mediante resolución expresa.

POR TANTO:

El Superintendente de Bancos y Entidades Financieras a.i. en uso de sus facultades y atribuciones otorgadas por Ley.

RESUELVE:

Aprobar y poner en vigencia las modificaciones al MANUAL DE CUENTAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS, de acuerdo al texto contenido en Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Marcelo Zabalaga Estrada perintendente de Bancos v Entidades Financieras a.i.

IQL/PCZ/PET





ganancias y pérdidas de sucursales en el exterior de entidades cuya casa matriz se encuentra radicada en Bolivia.

Al abrir una sucursal en el exterior, la entidad deberá solicitar a la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras la asignación del código y la sigla correspondientes.

1.5 Asimismo, las entidades financieras deberán presentar semestralmente (en junio y diciembre) a esta Superintendencia los estados financieros, con los correspondientes estados de cuenta, de los fideicomisos que tengan bajo su administración, aplicando lo establecido en la descripción de los grupos "870.00 - Cuentas deudoras de los fideicomisos" y "970.00 - Cuentas acreedoras de los fideicomisos".

2. ESTADOS FINANCIEROS DE PUBLICACIÓN EN PRENSA

2.1 Los Estados Financieros de publicación en prensa mencionados en el subtítulo F, "Publicación en prensa de estados financieros", del Título I - Disposiciones generales, deberán preparase con los siguientes formatos:

| FORMA | DENOMINACIÓN | FRECUENCIA |
|-------|--|------------|
| 1 | ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL | SEMESTRAL |
| J | ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS | SEMESTRAL |
| С | ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO ⁽¹⁾ | SEMESTRAL |
| D | ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO (1) | SEMESTRAL |
| Е | NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS | SEMESTRAL |

⁽¹⁾ EL FORMATO DE ESTOS ESTADOS CORRESPONDE A LOS DEL SUBTÍTULO 1 DE ESTE CAPÍTULO.

- 2.2 Las cifras de los estados financieros de gestiones anteriores deben presentarse sin ser reexpresadas a moneda constante de la fecha de cierre. Asimismo, dichas cifras deben presentarse reclasificadas por los cambios de exposición que se apliquen en los estados financieros de la última gestión. Opcionalmente, pueden presentarse cifras expresadas en millares.
- 2.3 En las notas a los estados financieros de publicación deberán presentarse notas adicionales, además de lo establecido en la forma "E", a fin de revelar otros hechos o asuntos importantes y significativos que sean necesarios para una adecuada interpretación de los estados financieros, de acuerdo con normas de contabilidad generalmente aceptadas, considerando también las partidas significativas expuestas en los estados de ganancias y pérdidas y de cambios en la situación financiera; como por ejemplo: valor justo o razonable de instrumentos financieros, errores fundamentales, concentración de activos o pasivos, administración de cuentas importantes o fideicomisos, etc.
- 2.4 Los grupos, cuentas o partidas componentes de los estados financieros de publicación deben presentarse con referencias a las notas correspondientes.
- 2.5 El estado de flujo de efectivo debe presentarse según la Forma C o clasificando los flujos de disponibilidades por actividades de operación, de financiamiento y de inversión, de acuerdo con normas de contabilidad generalmente aceptadas. Las colocaciones (préstamos) y las captaciones (depósitos del público) y financiamientos para préstamos se presentarán preferentemente como

MANUAL DE CUENTAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS

actividades de intermediación financiera.

- 2.6 Los informes de publicación al 30 de junio de cada año deberán comparar con los de la gestión inmediata anterior como sigue:
 - i. Estado de situación patrimonial al fin del período intermedio actual y estado de situación patrimonial comparativo al fin del año contable inmediato precedente;
 - ii. Estado de ganancias y pérdidas por el período intermedio actual, acumulado por el año financiero actual y a la fecha de corte, con estados de ganancias y pérdidas comparativos por los períodos intermedios comparables del año a la fecha, del año contable inmediato precedente;
 - iii. Estado de cambios en la situación financiera que muestre los flujos por el año contable actual a la fecha de corte, con un estado comparativo por el período comparable del año a la fecha, del año contable inmediato precedente;
 - iv. Estado de cambios en el patrimonio neto, que muestre los cambios en el capital acumulado por el año contable actual a la fecha de corte, con un estado comparativo por el período comparable del año a la fecha, del año contable inmediato precedente.

En consecuencia, los estados financieros a presentar en su informe financiero intermedio semestral al 30 de junio del año 20X2 son los siguientes:

| Estado | FORMA | GESTIÓN ACTUAL | GESTIÓN ANTERIOR |
|---------------------------------|---|----------------|-------------------|
| ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL | FORMAI | 30 /JUNIO/20x2 | 31/DICIEMBRE/20x1 |
| ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS | FORMA J | 30 /JUNIO/20x2 | 30/JUNIO/20x1 |
| ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO | FORMA C | 30 /JUNIO/20x2 | 30/JUNIO/20x1 |
| ESTADO DE CAMBIOS EN PATRIMONIO | FORMA D | 30/junio/20X2 | 30/JUNIO/20x1 |
| NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS | FORMA E (LAS REQUERIDAS EN EL MANUAL DE CUENTAS) | | |

FORMA C

NOMBRE DE LA ENTIDAD ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 200x y 200y

(Presentado en bolivianos)

| | Notas | 200x | 200y |
|---|-------|---------|---------|
| Flujos de fondos en actividades de operación: | | | |
| Utilidad (pérdida) neta del ejercicio | | | |
| Partidas que han afectado el resultado neto del ejercicio, que no han generado | | | |
| movimiento de fondos: | | X.XXX | X.XXX |
| - Productos devengados no cobrados | (1) | (x.xxx) | (x.xxx) |
| - Cargos devengados no pagados | (2) | X.XXX | X.XXX |
| - Productos devengados cobrados en ejercicios anteriores | (3) | (x.xxx) | (x.xxx) |
| - Previsiones para incobrables | (3) | X.XXX | X.XXX |
| - Previsiones para desvalorización | | X.XXX | X.XXX |
| - Provisiones o previsiones para beneficios sociales | | X.XXX | X.XXX |
| - Provisiones para impuestos y otras cuentas por pagar | | X.XXX | X.XXX |
| - Depreciaciones y amortizaciones | 440 | X.XXX | X.XXX |
| - Otros | (4) - | X.XXX | X.XXX |
| Fondos obtenidos en (aplicados a) la utilidad (pérdida) del ejercicio | | x.xxx | x.xxx |
| Productos cobrados (cargos pagados) en el ejercicio devengados en ejercicios anteriores sobre: | | | |
| - Cartera de préstamos | | X.XXX | X.XXX |
| - Disponibilidades, Inversiones temporarias y permanentes | | x.xxx | X.XXX |
| - Otras cuentas por cobrar | | x.xxx | X.XXX |
| - Obligaciones con el público | | (x.xxx) | (x.xxx) |
| - Obligaciones con bancos y entidades de financiamiento | | (x.xxx) | (x.xxx) |
| - Otras obligaciones | | (x.xxx) | (x.xxx) |
| - Otras cuentas por pagar | | (x.xxx) | (x.xxx) |
| Incremento (disminución) neto de otros activos y pasivos: | | | |
| Otras cuentas por cobrar -pagos anticipados, diversas- | | X.XXX | X.XXX |
| - Bienes realizables -vendidos- | | X.XXX | X.XXX |
| - Otros activos –partidas pendientes de imputación– | | X.XXX | X.XXX |
| - Otras cuentas por pagar –diversas y provisiones– | | X.XXX | X.XXX |
| - Previsiones | _ | X.XXX | X.XXX |
| Flujo neto en actividades de operación -excepto actividades de intermediación- | - | x.xxx | x.xxx |
| Flujo de fondos en actividades de intermediación: | | | |
| Incremento (disminución) de captaciones y obligaciones por intermediación: - Obligaciones con el público: | | | |
| - Depósitos a la vista y en cajas de ahorro | (5) | X.XXX | X.XXX |
| - Depósitos a plazo hasta 360 días | (5) | X.XXX | x.xxx |

Título V Estados Financieros

NOMBRE DE LA ENTIDAD ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 200x y 200y

(Presentado en bolivianos)

| (Fresentado en bolivianos) | | | |
|---|---------|----------|----------|
| | Notas | 200x | 200y |
| Flujo de fondos en actividades de intermediación (cont.) | | | |
| - Depósitos a plazo por mas de 360 días | (5) | X.XXX | X.XXX |
| - Obligaciones con bancos y entidades de financiamiento: | (6) | | |
| - A corto plazo | | X.XXX | X.XXX |
| - A mediano y largo plazos | | X.XXX | X.XXX |
| - Otras operaciones de intermediación: | | | |
| - Depósitos en cuentas corrientes de traspaso | | X.XXX | X.XXX |
| - Cuotas de participación Fondo RAL de traspaso | | X.XXX | X.XXX |
| - Obligaciones con instituciones fiscales | | X.XXX | X.XXX |
| - Otras cuentas por pagar por intermediación financiera | | x.xxx | X.XXX |
| Incremento (disminución) de colocaciones: | | | |
| - Créditos colocados en el ejercicio: | | | |
| - a corto plazo | (7) | x.xxx | X.XXX |
| - a mediano y largo plazos -más de 1 año- | (7) | x.xxx | X.XXX |
| - Créditos recuperados en el ejercicio | (7) | (x.xxx) | (x.xxx) |
| - Otras cuentas por cobrar por intermediación financiera | | x.xxx | x.xxx |
| Flujo neto en actividades de intermediación | _ | x.xxx | x.xxx |
| • | -(0) | <u> </u> | <u> </u> |
| Flujos de fondos en actividades de financiamiento: | (8) | | |
| Incremento (disminución) de préstamos: | | | |
| - Obligaciones con el FONDESIF | | X.XXX | X.XXX |
| - Obligaciones con el BCB -excepto financiamientos para créditos- | | x.xxx | X.XXX |
| - Títulos valores en circulación | | X.XXX | X.XXX |
| - Obligaciones subordinadas | | X.XXX | X.XXX |
| Cuentas de los accionistas: | | | |
| - Aportes de capital | | x.xxx | X.XXX |
| - Pago de dividendos | _ | (x.xxx) | (x.xxx) |
| Flujo neto en actividades de financiamiento | | | |
| Flujos de fondos en actividades de inversión: | (8) | | |
| Incremento (disminución) neto en: | (-, | | |
| - Inversiones temporarias | | X.XXX | X.XXX |
| - Inversiones permanentes | | X.XXX | x.xxx |
| - Bienes de uso | | X.XXX | x.xxx |
| - Bienes diversos | | x.xxx | X.XXX |
| - Cargos diferidos | | x.xxx | X.XXX |
| Flujo neto en actividades de inversión | <u></u> | x.xxx | x.xxx |
| Incremento (disminución) de fondos durante el ejercicio | - | | |
| | | x.xxx | X.XXX |
| Disponibilidades al inicio del ejercicio | - | x.xxx | x.xxx |
| Disponibilidades al cierre del ejercicio | - | x.xxx | X.XXX |

Título V Estados Financieros

MANUAL DE CUENTAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS

Las notas 1 a ... que se adjuntan son parte integrante de estos estados financieros.

- (1) Incluye los productos capitalizados, neto de los productos castigados.
- (2) Incluyen los cargos capitalizados.
- (3) Neto de las disminuciones para incobrables o para desvalorización.
- (4) Deben detallarse los conceptos cuando fueren significativos.
- (5) Neto de renovaciones e intereses capitalizados.
- (6) Líneas de financiamiento para créditos, excepto préstamos del BCB, FONDESIF, cuentas corrientes de traspaso y cuotas de participación Fondo RAL de traspaso de entidades financieras no bancarias.
- (7) Neto de: reprogramaciones, cancelaciones con otros créditos o bienes realizables y de intereses capitalizados.
- (8) Deben explicarse en las respectivas notas a los estados financieros cuando corresponda.

MANUAL DE CLENTAS PARA BANCOS Y ENTROADES FINANCIERAS

FORMA D

NOMBRE DE LA ENTIDAD ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 200x y 200y (PRESENTADO EN BOLIVIANOS)

| | EN DOLIVIAN | (60) | | | |
|--|-------------------|--------------------------|------------|----------|-------------|
| TOTAL | Capital social | Aportes no capitalizados | Ajustes al | Reservas | Resultados |
| PATRIMONIO | | | | | acuitalados |
| Saldos al | | | | | |
| Resultados del ejercicio | | | | | |
| Distribución de utilidades | | | | | |
| Capitalización de aportes, Ajustes al Patrimonio y Utilidades Acumuladas | | | | | |
| Aportes a capitalizar | | | | | |
| Donaciones no capitalizables | | | | | |
| (Otros) | | | | | |
| Saldos al | | ÷ | | | |
| Resultados del ejercicio | | | | | |
| Distribución de utilidades | | | | | |
| Capitalización de aportes, Ajustes al Patrimonio y Utilidades acumuladas | | | | | |
| Aportes a capitalizar | | | | | |
| Donaciones recibidas | | | | | |
| (Otros) | | | | | |
| Saldos al | | 1 | 5 | | |
| | | | | | |

Las notas 1 a ... adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Título V Estados Financieros